

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

**Ejecutivo de OIC contra Fundación Médico Preventiva para el
Bienestar.**

Radicado: 110013103 009 2019 00389 00.

Ingresó: 13/06/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. En los términos del numeral 1° del artículo 366 CGP, se le imparte aprobación a la liquidación de costas que secretaría elaboró por un total de \$51.500,00 a cargo del extremo demandado¹.

2. Procédase con la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

¹ Documento: "12LiquidaciónCostas".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479d0a1af536fe6e9616d561d4613e7af93f0a6fc46a93eae64105850d71ac0**

Documento generado en 13/10/2022 08:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>